

Cuerpo Técnico

Don Ramón Pens Ascaro, A14GO-3240, adscrito a la Administración Principal de Cádiz, agregado a la de Palma de Mallorca. Cesará en el servicio activo el día 8 de julio próximo.

Cuerpo Especial Ejecutivo

Doña Isabel Chacón Alonso, A45GO-232, adscrita a la Jefatura Principal, Sección cuarta. Cesará en el servicio activo el día 2 de julio próximo.

Declarar en situación de jubilado, de acuerdo con el informe de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas, conforme a lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 39 de la Ley de 7 de febrero de 1964 y Decreto-Ley 8/67 de 13 de julio, por 65 años de edad, al funcionario del Cuerpo Técnico de Correos don Florentino Cano Lorio, A14GO-2401, adscrito a la Administración Principal de Zaragoza.

Declarar en situación de jubilada, de acuerdo con el informe de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas), conforme a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 39 de la Ley de 7 de febrero de 1964, por imposibilidad física, a doña Dolores García Fernández, A45GO-204, funcionaria del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos, adscrita a la Dirección General, Sección de Personal.

Licencia por matrimonio

Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley de 7 de febrero de 1964, licencia de quince días, con todo el sueldo, para contraer matrimonio, a los funcionarios de los Cuerpos de Correos siguientes:

Técnico

Don Miguel Guillamón García, A14GO-3136, adscrito a la Administración Principal de Madrid.

Auxiliar

Don Ignacio Espasa Civit, A15GO-3117, adscrito a la Estafeta de Vallis (Tarragona).

Don Miguel González Márquez, A15GO-5810, adscrito a la Administración Principal de Barcelona.

Don Fernando Martínez Ventura, A15GO-4765, adscrito a la Estafeta de Montánchez (Cáceres).

Excedencia voluntaria

Declarar en situación de excedencia voluntaria, caso c), por un tiempo no menor de un año, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley de 7 de febrero de 1964 a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Correos siguientes:

Doña María Isabel de la Gándara Gómez, A15GO-5321, adscrita a la Inspección General.

Doña María del Carmen Penco Buitrago, A15GO-4956, adscrita a la Administración Principal de Madrid.

Excedencia especial por servicio militar

Declarar en situación de excedencia especial por servicio militar, sin disfrute de sueldo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 42 de la Ley de 7 de febrero de 1964, al funcionario del Cuerpo Auxiliar de Correos, A15GO-6361, don Antonio J. González Quesada, adscrito a la Administración Principal de Barcelona.

Cese en la provincia de Ifni

Habiendo sido acordado el cese por Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 9 del actual, con efectividad del día 30 del mismo mes, en los servicios postales de la provincia de Ifni de los funcionarios de los Cuerpos de Correos que se detallan a continuación, que pasan a prestar servicio en las Oficinas que se indican:

Técnico

Don Agustín Ayuso Moreno, A14GO-2193, en la Administración Principal de Madrid, agregado a la de Las Palmas.

Don José Sánchez Jofre de Villegas, A14GO-2499, en la Administración Principal de Madrid.

Especial Ejecutivo

Don Ernesto López Langa, A45GO-1568, en la Administración Principal de Madrid.

Percibirán haberes a partir de su posesión que deberán efectuar en el plazo de treinta días a contar del cese en su anterior destino.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Director general, *Manuel González*.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Correos.
Sres ...

530**TRASLADO**

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo Auxiliar de Correos A15GO-6091, don Francisco García Cabello, pase destinado desde la Administración Principal de Barcelona a la de Santa Cruz de Tenerife —peticionario— por donde percibirá sus haberes a partir del día 1 del mes siguiente al en que cese. Cesará en su actual destino cuando sea sustituido por un funcionario de carrera.

Plazo de posesión, diez días.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Director general, *Manuel González*.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Correos.
Sres. ...

SECCION 1.ª**OFICINAS Y DOTACIONES****531 Creación y supresión de oficinas**

Por acuerdo de la Superioridad han sido efectuadas las creaciones y supresiones de las Oficinas que siguen:

Estafetas Sucursales creadas

Sucursal Urbana número 46 de la Principal de Madrid, en la zona de Cea Bermúdez. (Orden de 20-6-1969).

Sucursal Urbana número 31 de la Principal de Barcelona, en el nuevo edificio del Ayuntamiento. (Orden 20-6-1969.)

Agencias Postales suprimidas

Agencia Postal creada

Begijar (Jaén), por creación de una Estafeta en la localidad. La supresión tendrá efectividad al comenzar a funcionar la Estafeta.

Guitiriz (Lugò), por creación de una Oficina Fusionada en la localidad. La supresión tendrá efectividad al comenzar a funcionar la Oficina Fusionada.

Fuenlabrada (Madrid).

Lo que se pone ne conocimiento de todos los servicios centrales y provinciales, a todos los efectos.

Madrid, 21 de junio de 1969.—El Jefe de la Sección, *López Relinque*.

SECCION 3.^a

SERVICIOS BANCARIOS

532 Circular de cambios número 26/69.

Todas las Oficinas de Correos pondrán en vigor, PARA LA IMPOSICION DE GIROS INTERNACIONALES, los tipos de cambio que se fijan a continuación:

1 Corona danesa	9,30 pesetas.
1 Corona sueca	13,55 —
1 Dirham marroquí	13,76 —
1 Dólar U. S. A.	70,00 —
1 Florín holandés	19,21 —
1 Franco francés	14,11 —
100 Francos belgas	139,20 —
100 Francos luxemburgueses ...	139,20 —
1 Franco suizo	16,16 —
1 Libra esterlina	167,30 —
100 Liras italianas	11,17 —
1 Marco alemán	17,50 —
1 Marco finlandés	16,70 —
100 Schillings austríacos	270,70 —

PARA PAGOS EN ESPAÑA

Alemania, 17,454; Austria, 266,67; Bélgica, 137; Dinamarca, 9,26; Finlandia, 16,658; Francia, 13,9665; Holanda, 19,084; Italia, 11,11; Inglaterra, 167; Luxemburgo, 135,14; Marruecos, 13,57; Suecia, 13,16; Suiza, 16,05 para los giros menores de 1.000 francos y 16,10 para los mayores de dicha cantidad.

Madrid, 27 de junio de 1969.—El Jefe de la Sección, *R. García-Triviño Fernández*.

SECCION 5.^a

REGIMEN INTERNACIONAL

533 Modificaciones en la publicación de la Oficina Internacional de Berna titulada «Recueil des équivalents» (edición 1966)

Las Oficinas de cambio que dispongan de un ejemplar de la mencionada publicación, efectuarán en la misma las siguientes modificaciones:

Página 29.—CANADA.

Columna 12.—Sustituir las indicaciones actuales por las siguientes:

Journaux et périodiques:
3 c. jusqu'à 2 onces.

2 c. par 2 onces en sus.

Livres:

14 c. jusqu'à 10 onces.

2 c. par 2 onces en sus.

Páginas 136 a 147.—QATAR.

Entre los datos relativos a «Timor portugais» y «République Arabe Unie», intercalar las nuevas informaciones siguientes:

Columna

1.....	QATAR.
	1 roupie (R.) = 100 naye paise (nP.).
2.....	0.
	0.186621
3.....	1 roupie =
	0.29032258